



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BARCELONA

ORDENANZA PARA LA EXACCIÓN DEL
SELLO PROVINCIAL



BARCELONA, 1940

FU-11-11



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

ORDENANZA PARA LA EXACCIÓN DEL
SELLO PROVINCIAL

EJERCICIO DE 1940



R. 9.958

BARCELONA, 1940

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BARCELONA

IMPRESA PARA LA EMISIÓN DEL
SELLO PROVINCIAL
EFECTIVO DE PAGO

Casa Provincial de Caridad
Imprenta - Escuela

ORDENANZA PARA LA EXACCIÓN DEL SELLO PROVINCIAL

Aprobada por la Diputación Provincial en sesión de 18
de diciembre de 1939 (Año de la Victoria)

Art. 1.º El sello provincial deberá estamparse en todos los documentos que a continuación se expresan :

a) En los resguardos de constitución y substitución de depósitos definitivos que se consignen en la Caja de la Diputación, comprendiendo en este concepto los resguardos de depósitos en garantía de buena ejecución de obras en las vías provinciales :

	Pesetas
Hasta 1,000 ptas.	8
De 1,000'01 a 5,000 ptas.	10
Por cada 5,000 ptas. o fracción de exceso.	10

b) En los resguardos de depósitos provisionales para tomar parte en las subastas o concursos :

	Pesetas
Hasta 1,000 ptas.	5
De 1,000'01 a 5,000 ptas.	8
Por cada 5,000 ptas. o fracción de exceso.	8

c) En todos los permisos de obras, según la cuantía del arbitrio :

	Pesetas
Hasta 10 ptas.	1
De 10'01 a 30 ptas.	2
De 30'01 a 50 ptas.	3
De más de 50 ptas.	5

d) En todas las certificaciones de obras que se realicen por subasta y en las cuentas de las que se realicen, mediante contrata, a destajo, 3 ptas.

e) En las liquidaciones de obras que se realicen por subasta o mediante contrata, a destajo :

	<u>Pesetas</u>
De cuantía hasta 10,000 ptas.	5
De 10,000'01 a 20,000 ptas.	10
De 20,000'01 a 30,000 ptas.	15
De 30,000'01 a 40,000 ptas.	20
De 40,000'01 a 50,000 ptas.	25
Por cada 10,000 ptas. o fracción de exceso	10

f) En los boletines de análisis practicados en el Laboratorio de Análisis de los Servicios Técnicos de Agricultura :

	<u>Pesetas</u>
Hasta 5 ptas. de precio del análisis.	0'10
De 5'01 a 15 ptas.	0'50
De más de 15 ptas.	3

En los boletines de análisis practicados en los demás Laboratorios instalados en los centros dependientes de la Diputación, 3 ptas.

g) En todas las solicitudes de matrícula y de examen que se presenten en las Escuelas de la Diputación, a saber :

	<u>Pesetas</u>
Escuela del Trabajo.	4
Escuelas de Bibliotecarias, Profesional para la Mujer y otras análogas que puedan crearse durante el ejercicio	5
Escuelas de Agricultura, Industrial y de Extensión de Enseñanzas Técnicas.	10

h) En los títulos y certificados de estudios completos que sean expedidos por la Escuela del Trabajo, 15 ptas.

i) En los títulos y certificados de estudios completos que sean expedidos por la Escuela Profesional para la Mujer, 15 ptas.

j) En los títulos y certificados de estudios completos que sean expedidos por las otras Escuelas de la Diputación :

	<u>Pesetas</u>
En cada título.	50
En cada certificado de estudios.	30

k) En todas las solicitudes y en los documentos que se acompañen, no comprendidos en los otros conceptos de esta tarifa, que se presenten en las Oficinas de la Diputación o en los establecimientos dependientes de la misma, 1'50 ptas.

l) En las facturas de pago de los intereses y amortización del Empréstito (se exceptúan las inferiores a 25 ptas) :

	<u>Pesetas</u>
De 25 a 500 ptas.	1
De 500'01 a 2,000 ptas.	3
De 2,000'01 a 5,000 ptas.	6
De 5,000'01 a 10,000 ptas.	15
De 10,000'01 en adelante.	30

ll) En los resguardos de los depósitos de efectos en custodia, 1 pta.

m) En los libramientos para los pagos que se realicen por la Caja de la Diputación :

	<u>Pesetas</u>
Hasta 100 ptas.	0'50
De 100'01 a 500 ptas.	1'50
De 500'01 a 2,500 ptas.	3
De 2,500'01 a 5,000 ptas.	6
De 5,000'01 a 10,000 ptas.	12
Por cada 10,000 ptas. o fracción de exceso	12

n) En las certificaciones de exclusión del servicio militar expedidas por la Diputación en los casos señalados en las disposiciones legales vigentes, 10 ptas.; cuando se trate de certificados expedidos por extravío del ya librado, 15 ptas.

ñ) En las demás certificaciones expedidas por la Diputación o por los establecimientos dependientes de la misma, 3 ptas.

o) En los recibos de entrega de valores mobiliarios y de títulos representativos de los mismos a sus propietarios o representantes legítimos, que efectúen las Oficinas de la Diputación o los establecimientos dependientes de la misma:

	<u>Pesetas</u>
Por cada efecto o título representa- tivo de valor hasta 500 ptas. nominales.	0'25
Por cada efecto o título representa- tivo de valor de 501 ptas. nomi- nales en adelante.	0'50

Se exceptúan las devoluciones de efectos depositados en garantía del cumplimiento de contrato u obligaciones.

p) En los documentos de reconocimiento, justificación de derechos y devolución de valores no comprendidos en otro epígrafe: por título, 0'50 ptas.

g) En las tarjetas de permiso para visitar los Museos, Edificios, Centros y Obras o Instalaciones de interés artístico, dependientes de la Diputación, 1 pta.

Art. 2.º No se admitirá en el Registro de entrada, ni se tramitará en ninguna oficina documento alguno que no lleve estampado el sello provincial de la cuantía fijada precedentemente, ni se entregará documento alguno que exija la estampación del sello.

Art. 3.º Los funcionarios encargados del Registro de salida, en cada oficina, cuidarán de inutilizar los sellos estampados en los documentos que se dejan reseñados.

Art. 4.º El Depositario de fondos provinciales reclamará de la Secretaría de la Diputación los sellos que a su juicio puedan ser utilizados durante cada año económico.

Art. 5.º La Diputación Provincial acordará la confección y tirada de las varias clases de los sellos provinciales en la cantidad suficiente.

Art. 6.º La presente Ordenanza regirá durante un año, prorrogable en lo sucesivo mientras no se modifique.

El Sr. D. Juan de los Rios, de la Diputación Provincial de Madrid, ha escrito al Sr. D. Juan de los Rios, de la Diputación Provincial de Madrid, para que le informe de los resultados de su gestión en el cargo de Diputado Provincial de Madrid, durante el periodo de su mandato, desde el día de su nombramiento hasta el día de su dimisión.

El Sr. D. Juan de los Rios, de la Diputación Provincial de Madrid, ha contestado al Sr. D. Juan de los Rios, de la Diputación Provincial de Madrid, informándole de los resultados de su gestión en el cargo de Diputado Provincial de Madrid, durante el periodo de su mandato, desde el día de su nombramiento hasta el día de su dimisión.

El Sr. D. Juan de los Rios, de la Diputación Provincial de Madrid, ha contestado al Sr. D. Juan de los Rios, de la Diputación Provincial de Madrid, informándole de los resultados de su gestión en el cargo de Diputado Provincial de Madrid, durante el periodo de su mandato, desde el día de su nombramiento hasta el día de su dimisión.

El Sr. D. Juan de los Rios, de la Diputación Provincial de Madrid, ha contestado al Sr. D. Juan de los Rios, de la Diputación Provincial de Madrid, informándole de los resultados de su gestión en el cargo de Diputado Provincial de Madrid, durante el periodo de su mandato, desde el día de su nombramiento hasta el día de su dimisión.

El Sr. D. Juan de los Rios, de la Diputación Provincial de Madrid, ha contestado al Sr. D. Juan de los Rios, de la Diputación Provincial de Madrid, informándole de los resultados de su gestión en el cargo de Diputado Provincial de Madrid, durante el periodo de su mandato, desde el día de su nombramiento hasta el día de su dimisión.

El Sr. D. Juan de los Rios, de la Diputación Provincial de Madrid, ha contestado al Sr. D. Juan de los Rios, de la Diputación Provincial de Madrid, informándole de los resultados de su gestión en el cargo de Diputado Provincial de Madrid, durante el periodo de su mandato, desde el día de su nombramiento hasta el día de su dimisión.

El Sr. D. Juan de los Rios, de la Diputación Provincial de Madrid, ha contestado al Sr. D. Juan de los Rios, de la Diputación Provincial de Madrid, informándole de los resultados de su gestión en el cargo de Diputado Provincial de Madrid, durante el periodo de su mandato, desde el día de su nombramiento hasta el día de su dimisión.

El Sr. D. Juan de los Rios, de la Diputación Provincial de Madrid, ha contestado al Sr. D. Juan de los Rios, de la Diputación Provincial de Madrid, informándole de los resultados de su gestión en el cargo de Diputado Provincial de Madrid, durante el periodo de su mandato, desde el día de su nombramiento hasta el día de su dimisión.

FU-11-11

Casa Provincial de Caridad
Imprenta - Escuela